



Nº 279 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 JUN 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 194-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 261-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 608-2013-GR-PUNO-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TICs EN LAS I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO III-VII) DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el análisis practicado según el Informe Nº 194-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 01 del PIP Mejoramiento del Servicio Educativo en TICs en las I.E de Educación Básica Regular (Ciclo III-VII) de la Región Puno, se sustenta en las siguientes causales: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto Analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 2.2 3 Costo por Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (-) 6,000.00 nuevos soles; de la específica 2.6.2 2.2 4 Costo por Construcción por Administración Directa – Bienes la cantidad de S/. (-) 529,871.04 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2.2 2 Costo por la Adquisición de Mobiliario la cantidad de S/. (-) 11,369.40 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2.3 1 Costo por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos la cantidad de S/. (-) 70,769.56 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.4 1 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal la cantidad de S/. (-) 30,136.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.3 2.1 1 costo por la Adquisición de Maquinarias y Equipos la cantidad de S/. (+) 212,500.00 nuevos soles; a la específica 2.6.3 2.1 2 Costo por la Adquisición de Mobiliario la cantidad de S/. (+) 53,050.00 nuevos soles; a la específica 2.6.3 2.3 2 Costo por la Adquisición de Comunicación para Redes Informáticas la cantidad de S/. (+) 346,460.00 nuevos soles; a la específica 2.6.8 1.4 2 Costo por la Construcción por Administración Directa – Bienes la cantidad de S/. (+) 26,784.00 nuevos soles; a la específica 2.6.8 1.4 3 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios la cantidad de S/. (+) 9,352.00 nuevos soles. Dichas modificaciones se detallan en el cuadro siguiente:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PIM		
		EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9'839,231.03		9'839,231.03
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2'168,037.32		2'168,037.32
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			-
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			-
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	655,864.00	-6,000.00	659,864.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	971,593.32	-529,871.04	441,722.28
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	530,580.00		530,580.00
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	7'299,228.96		7'299,228.96
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7'299,228.96		7'299,228.96
2.6.3.2.1	PARA OFICINA			-
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS		212,500.00	212,500
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	53,050.00	53,050.00
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			-
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	11,369.40	-11,369.00	
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			-
2.6.3.2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS			-
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	7'270,769.56	-70,769.56	7'200,000.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES INFORMÁTICAS	17,090.00	346,460.00	363,550.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	371,964.75		371,964.75
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00		-
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	0.00		-
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	32,886.00		32,886.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			-
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	254,766.00	-30,136.00	224,630.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	26,252.00	26,784.00	53,036.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	58,060.75	9,352.00	67,412.75
	TOTAL PRESUPUESTO SI	9'839,231.03		9'839,231.03

Que, en el rubro III. Conclusiones del Informe Nº 194-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se señala: 3.1 La modificación del Presupuesto Analítico Nº 01, se realiza a solicitud del Coordinador General del proyecto, debido a que el expediente técnico aprobado contiene una mala asignación de específicas de gasto, esta modificación es autorizada por



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 279 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 JUN 2013

el Supervisor del Proyecto mencionado. 3.2 La modificación de presupuesto analítico del proyecto es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas del proyecto. 3.3 Por tanto, vistos los antecedentes y análisis del presente informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 01 del proyecto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 261-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. En tal sentido, el proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en TICs en la I.E. de Educación Básica Regular (Ciclo III – VII) de la Región Puno, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 Nº 29951;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN TICs EN LAS I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO III – VII) DE LA REGIÓN PUNO, conforme a lo manifestado en el Informe Nº 194-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, así como al cuadro denominado Presupuesto Analítico Modificado Nº 01 insertado en la penúltima página del mencionado informe; y, demás documentos que obran en el expediente presentado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL